

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8'50 " " "
 Extranjero..... 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Sección de Política

El señor Embajador de S. M. británica en esta Corte, participa á este Ministerio que desde el 1.º de Octubre próximo se pondrán en vigor en Nueva Zelandia reglas análogas á las establecidas en Australia respecto al desembarque de personas procedentes de países extranjeros, añadiendo que el límite de edad en ambos países es el de quince años y no el de dieciseis, como primeramente se había fijado.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición al anuncio de esta Sección inserto en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Agosto último.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.
 —El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El Encargado de Negocios de Rumania en esta Corte, participa que su Gobierno ha dispuesto que no reconocerá á los súbditos de los países aliados ó neutrales que sean poseedores de títulos de la Renta ó cupones de los distintos empréstitos del Estado, así como de acciones ó obligaciones de todo género con los cupones ó dividendos, como propietarios de tales títulos, ni permitirá su pago sino en los casos en que aquéllos puedan probar por actos y pólizas en regla que eran propietarios de esos títulos antes del 27 de Agosto de 1916, corroborándolo en lo que concierne á los títulos de la

Renta á las acciones y obligaciones mediante la prueba del pago á ellos mismos del último cupón ó dividendo con anterioridad al 27 de Agosto de 1916; y que lo mismo se procederá en cuanto se refiere á todos los demás títulos ó efectos de comercio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de Septiembre de 1916.
 El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta del día 10).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Luis Lopez García, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Alcalá Martínez, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tosca», sita en la parroquia de Lorío, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 6 de la mina hoy caducada «Cuarta» (número 12.387), y desde el mismo y con rumbo Este se medirán 430 metros para una estaca auxiliar; de auxiliar al Norte 1.100

metros; de 1.ª á 2.ª al Este 200 metros; de 2.ª á 3.ª al Sur 700 metros; de 3.ª á 4.ª al Este 100 metros; de 4.ª á 5.ª al Sur 300 metros; de 5.ª á 6.ª al Oeste 100 metros; de 6.ª á 7.ª al Norte 100 metros; de 7.ª á 8.ª al Oeste 100 metros; de 8.ª á 9.ª al Norte 100 metros; de 9.ª á 10 al Oeste 100 metros; de 10 á 1.ª al Norte 800 metros, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y con una declinación de 16° 45' sexagesimales.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18913 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.900

Que D. José Fuente y Diaz Estébanez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud del registro de veintidos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Angelina Aumente», sita en el paraje llamado Canto las Abajas, parroquia de Bermiego, concejo de Quirós; lindante al Este con la mina «Primera» y por el Sur registro «Angelina».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del Pontón sobre el arroyo llamado Trescerra, en el camino de Bárcena á Bermiego, ó sea el mismo punto de partida de la mina «Primera», desde este punto al Este se medirán 370 metros para la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Norte 600 metros; de 2.^a á 3.^a al Este 300 metros; de 3.^a á 4.^a al Sur 600 metros; de 4.^a á 5.^a al Este 100 metros; de 5.^a á 6.^a al Sur 200 metros; de 6.^a á 7.^a al Oeste 200 metros; de 7.^a á 8.^a al Norte 200 metros; de 8.^a á 1.^a al Oeste 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veintidos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.916, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Agosto de 1916

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.901

Que D. José Gonzalez Carcía, vecino de San Martin del Rey

Aurelio, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en la parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martin del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el corral del prado de la Sierra del Regao, y desde él se medirán 100 metros al Oeste para la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Sur 300 metros; de 2.^a á 3.^a al Este 500 metros; de 3.^a á 4.^a al Norte 400 metros; de 4.^a á 5.^a al Oeste 500 metros; de 5.^a á 1.^a al Sur 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.909, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Agosto de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.892

Don Antonio Gomez Plasent, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Fernando Piedra Suarez, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Verdun», sita en las parroquias de Tiraña y Laviana, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 22 de la con-

cesión «Segunda Vanguardia», número 8.120, y desde él se medirán en dirección Sur 200 metros para la primera estaca, de primera á segunda al Oeste 1.000 metros, de segunda á tercera al Norte 200 metros y de tercera al punto de partida al Este 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.028, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Agosto de 1916.

El Gobernador civil interino,

Antonio Gomez Plasent

R. al núm. 8.188

Que D. Fernando Piedra Suarez, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aprés», sita en el paraje llamado Valdelasaveyes, parroquia de la Pola, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de la viuda de Zapico, en Valdelasaveyes (esquina SE.) desde el punto de partida á auxiliar al S. 1.270 metros; de auxiliar á 1.^a al Este 520 metros; de 1.^a á 2.^a al Norte 400 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 100 metros; de 3.^a á 4.^a al Norte 300 metros; de 4.^a á 5.^a al Este 100 metros; de 5.^a á 6.^a al Norte 400 metros; de 6.^a á 7.^a al Oeste 200 metros; de 7.^a á 8.^a al Sur 600 metros; de 8.^a á 9.^a al Oeste 100 metros; de 9.^a á 10 al Sur 100 metros; de 10 á 11 al Este 100 metros; de 11 á 12 al Sur 400 metros; de 12 á 1.^a al Este 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético con la declinación de 18.º 22'

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.024 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se preaeende, según previene el artículo 21 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Agosto de 1916.

El Gobernador interino,
Antonio Gómez Plasent

R. al núm. 8.110

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aviles

ZONA DE ENSANCHE

Mes de Septiembre de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formadr segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orde de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cta.
Gastos Ayuntamiento...	»
Policia de seguridad....	350
Policia urbana y rural..	320
Instrucción pública.....	»
Beneficencia.....	»
Obras públicas.....	150
Corrección pública.....	»
Montes.....	»
Cargas.....	90
O. nueva construcción..	»
Resultas.....	»
Imprevistos.....	50
Devoluciones.....	»
Varios.....	3000
TOTAL.....	3950

En Avilés á treinta y uno de Agosto de mil novecientos dieciseis.—El Contador, José Rico.— Visto bueno.—El Alcalde en funciones, Rodrigo de Castro.

R al núm. 8.170

Alcaldía de Morcin

Hallándose terminado el reparto de consumos y el de arbitrios extraordinarios confeccionados para el actual año de 1916, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de los ocho días hábiles que señala el art. 309 del Reglamento de consumos, puedan los contribuyentes que se crean agraviados producir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Junta de agravios para resolver las reclamaciones presentadas y las que verbalmente se produzcan en el acto de la Junta se reunirá cuarenta y ocho horas después de terminado el período de exposición, debiendo advertir que el plazo de los ocho días empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Morcin, 4 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José G. Muñiz.

R. al núm. 8.203

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Fernando Serrano Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE BELMONTE

Cabezas de familia

- D. Carlos Sanchez, de Sorribas
- D. Juan Sanchez Viña, de idem
- D. Belarmino Tamargo de idem
- D. Sancho Fernandez Alvarez, de Ambás
- D. Manuel Garcia Gomez, de idem.
- D. Pedro Alvarez, de Santianes
- D. Prudencio Alvarez, de idem

- D. Nicolás Suarez Patallo, de idem
- D. Cesáreo Suarez, de idem
- D. Pascual Alvarez Menendez, de Villandás
- D. Nicolás Garcia de idem
- D. Felipe Hevia, de idem
- D. Dionisio Menendez Garcia, de idem.
- D. Luis Rodriguez, de idem
- D. Francisco Sanchez, de idem
- D. Santos Alvarez, de Vigaña
- D. Juan Alvarez Garcia, de idem
- D. Agustin Fernandez Nieto, de idem
- D. Alfredo Fernandez, de idem
- D. Salustiano Garcia, de idem
- D. Liberio Garcia, de idem
- D. Paulino Garcia, de idem
- D. David Alvarez, de Restiello
- D. Gumersindo Arias, de idem
- D. Sandalio Martinez de Villamarin
- D. José Tamargo, de idem
- D. Eustaquio Garcia, de La Villa.
- D. Francisco Gonzalez Gonzalez, de idem
- D. Francisco Menendez, de idem
- D. Alonso Patallo, de idem
- D. Venancio Pardo Patallo, de idem
- D. Fernando Valle, de idem
- D. José Valle, de idem
- D. Belarmino Alvarez, de Tolinas.
- D. Antonio Alvarez, de idem
- D. José Alvarez Fernandez, de idem
- D. Ramón Fernandez Patallo, de idem
- D. Alfonso Gayo, de idem
- D. Alvaro Gonzalez, de idem
- D. Joaquin Gonzalez Garcia de idem
- D. Paulino Martinez Garcia de idem
- D. Celestino Patallo, de idem
- D. José Patallo Alvarez, de idem
- D. José Uranga Garcia, de idem
- D. Florencio Alonso Alonso, de Cornellana
- D. Jovino Martinez Velazquez, de idem
- D. Luis Menendez Menendez, de idem
- D. Jovino Rosal Garcia, de idem
- D. Perfecto Señoriz Menendez, de idem
- D. Mario Castelao Gomez, de La Espina
- D. Luis Garriga Jarré, de idem
- D. Celestino Cuervo Garcia, de idem
- D. Manuel Alvarez Fernandez, de Salas
- D. José María Alvarez Martinez, de idem.
- D. Juan José Alvarez Menendez, de Salas

- D. Antonio Alvarez Velazquez, de idem
 D. José Alvarez Menendez, de idem
 D. Celestino Alvarez Alvarez, de idem
 D. Norberto Diaz Rodriguez, de idem
 D. Juan Escudero, de idem
 D. Faustino Fernandez Rodriguez, de idem
 D. Marcelino Fernandez Garcia, de idem
 D. Celestino Garcia Muñiz, de idem
 D. José Gonzalez Fernandez, de idem
 D. Miguel Gonzalez Menendez, de idem
 D. Antonio Lopez Arango, de idem
 D. Emilio Luis Fernandez, de idem
 D. Evaristo Llano Menendez, de idem
 D. Manuel Llano Menendez, de idem
 D. Francisco Mancera Garcia, de idem
 D. Eladio Martinez Menendez, de idem
 D. Maximino Menendez Perez, de idem
 D. Saturnino Menendez Martinez, de idem
 D. Jesús Menendez Bernardo, de idem
 D. José María Perez Llana, de idem
 D. José Rodriguez Martinez, de idem
 D. Ramón Rodriguez Martinez, de idem
 D. Victor Rodriguez Garcia, de idem
 D. José Rodriguez Perez, de idem
 D. Antonio Sabas Fernandez, de idem
 D. Simeón Temiño Hernaéz, de idem
 D. José Velazquez Fernandez, de idem
 D. Severino Alvarez Valdés, de Godán
 D. Celestino Garcia Menendez, de idem
 D. Celestino Alvarez Valdés, de Barrosa
 D. Francisco Alvarez Bermudez, de alleza
 D. Antonio Alvarez Dominguez de Posadorio
 D. José Blanco Garcia, de Tablado
 D. Celestino Cabeza Pelaez, de Belmonte
 D. Gumersindo Cano Alvarez, de Dofia
 D. Emilio Fernandez Gonzalez, de Belmonte
 D. Anastasio Feito Garcia, de Dofia
- D. Pío Fernandez Menendez, de idem
 D. Marcelino Fernandez Feito, de idem
 D. Primitivo Fernandez, de idem
 D. José García Gutierrez, de Belmonte
 D. Antonio Gonzalez Garcia, de Cezana
 D. Manuel Gonzalez Alvarez, de idem
 D. Félix Garcia Alonso, de Dofia
 D. José García Feito, de idem
 D. Alfredo Gonzalez Salgado, de idem
 D. José Gonzalez Gonzalez, de Corias
 D. Vicente Garcia Alvarez, de Fandiello
 D. Plácido Garcia Blanco, de Belmonte
 D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de idem
 D. José Hevia Gonzalez, de Merujo
 D. Ramón Hevia Gonzalez, de Belmonte
 D. Bernardo Hevia Alvarez, de Alvariza
 D. José Lopez Martinez, de Belmonte
 D. Manuel Menendez Gutiérrez, de idem
 D. Manuel Menendez, de Dofia
 D. José Menendez, de Tiblós
 D. José Ozores, de Belmonte
 D. José Perez Fernandez, de Alvariza
 D. José Suarez Alvarez, de Dofia
 D. José Villamil Gutierrez, de Belmonte
 D. Ramón Villaverde Alvarez, de Dofia
 D. José Veovide Fernandez, de Tablado
 D. José Alvarez Lopez, de Bejega
 D. José Alba Fernandez, de Castañedo
 D. Celestino Lorences, de idem
 D. José Valdés Garrido, de idem
 D. Teodoro Valdés, de idem
 D. Faustino Negrón Negrón, de Estacas
 D. José Puente Boto, de idem
 D. Jerónimo Alba, de Quintana
 D. José Garcia Alba, de La Vega
 D. Robustiano Garcia Alba, de Quintana
 D. Eustaquio Menendez Fernandez, de idem
 D. José Perez Alvarez, de La Vega
 D. Manuel Rubio, de Alcedo
 D. Manuel Alba Garcia, de Antofiana
 D. José Alvarez Gonzalez, de Menes
 D. Joaquin Arias Gonzalez, de idem
 D. Ramon Bergara Alba, de idem
- D. Juan Fernandez, de Antofiana
 D. José Fernandez, de Fontarín
 D. Manuel Gonzalez, de Antofiana
 D. José Gonzalez, de idem
 D. Francisco Gonzalez, de idem
 D. Manuel Gonzalez Fernandez, de idem
 D. José Gonzalez Alvarez, de idem
 D. Ramon Garcia, de Bello
 D. Juan Gonzalez Fernandez, de Antofiana
 D. José Lopez Suarez, de Leiguada
 D. Indalecio Menendez, de Ajenes
 D. Ignacio Rodriguez, de Bello
 D. Bruno Alvarez, de Hospital
- Capacidades
- D. Carlos Alvarez Alvarez, de Santianes
 D. José Díaz Alvarez, de Ambás
 D. Antonio Fernandez Garcia, de Villandás
 C. Heriberto Florez Tuñón, de Las Villas
 D. Liborio Garcia, de Vigaña
 D. Antonio Patallo Alonso, de Villandás
 D. Marcos Alvarez Campo, de Salas
 D. Juan Alvarez Fernandez, de Poles
 D. Manuel Alvarez Martinez, de idem
 D. Plácido Arango Menendez, de Villazón
 D. Manuel Bravo Fernandez, de Loro
 D. Victorino Campo Menendez, de Prierio
 D. Perfecto Calvo Diaz, de Salas
 D. Salvador Cuervo Arango, de Malleza
 D. Juan Cuervo Alvarez, de Salas
 D. José Diaz Suarez, de Carandesin
 D. Manuel Diaz Martinez, de Salas
 D. Jenaro Diaz Valledor, de Godon
 D. Francisco Diaz Garcia, de Salas
 D. José Fernandez Perez, de idem
 D. José Fernandez Menendez, de idem
 D. José Fernandez Bustelo de idem
 D. Baldomero Fernandez Rodriguez, de idem
 D. Juan Fernandez Menendez, de idem
 D. Joaquin Fernandez Perez, de Penole
 D. Sabino Fernandez Fernandez, de Villarin

D. Juventino Fernandez Diaz, de Sobrerriba
 D. José María Folgueros Gonzalez, de Arquera
 D. José María Folgueras García, de idem
 D. Ramón Fuertes Suarez, de Salas.
 D. Tomás García Martínez, de Espina
 D. José García Florez, de Soto
 D. Juan García Velarde, de Salas
 D. Servando García Menendez, de La Peña
 D. Alvaro Garrido García, de Espina
 D. José Gonzalez Fernandez, de Cornellana
 D. Manuel Gonzalez Salas, de Salas
 D. Juan Gonzalez Menendez, de idem
 D. Manuel Gonzalez Noya, de idem
 D. Jenaro Gonzalez Rio y Gramme, de idem
 D. Severino Julian Fernandez, de Viescas
 D. José Llana Valdés, de Llzmas
 D. Manuel Llana Fernandez, de Villarin
 D. Faustino Llana Menendez, de Barrio
 D. Servando Menendez Fernandez, de Loro
 D. Francisco Menendez Bolien, de Salas
 D. Silverio Menendez Martinez, de idem
 D. Ladislao Menendez Bernardo, de idem
 Sabino Menendez Fernandez, de idem
 Santos Menendez Fernandez, de Figares
 Manuel Menendez Fernandez, de Cermoño
 Manuel Menendez del Río, de Godán
 Pablo Parrondo Parrondo, de Espina
 Narciso Pelaez Martinez, de Pende
 Emilio Pendás Trelles, de Linares
 Jesús Rebaque Fernandez, de Salas
 José Sanchez Allende, de idem
 Pablo Santamaría Burgos, de idem
 Florentino Suarez García, de Linares
 José Suarez Fernandez, de Rubial
 Eugenio Toca Beretervide, de Cornellana
 Vicente Velarde Menendez, de Salas
 Juan Velarde Menendez, de idem

D. Joaquin Villar Perez, de idem
 Celestino Villar Fernandez, de Malleza
 Evaristo Villazón Fernandez, de Salas
 Serafin Florez Rivera, de Belmonte
 Aniceto Gonzalez Río, de idem
 Celestino García Arias, de Cuevas
 Fernando Gonzalez Pelaez, de Belmonte
 Antonio García, de Ondes
 Manuel Gonzalez Pardo, de Pando
 Manuel Gonzalez, de El Valle
 Aurelio Marquez Arango, de Belmonte
 Pedro Menendez Fernandez, de idem

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Oviedo á veintidos de Julio de mil novecientos dieciseis. —Fernando Serrano.

R. al núm. 8.201

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

ANUNCIO

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta para el suministro de varias clases de telas con destino al Hospital, la expresada Corporación acordó celebrar una segunda subasta bajo el mismo precio y condiciones que la anterior, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 169, de 26 de Julio último, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de remates del Palacio provincial, a las doce del día 13 de Octubre próximo.

Lo que se hace público en este diario oficial á los efectos correspondientes, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1916 —P. A. de la C. P., el Vicepresidente, José García Gonzalez.— El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 8.221

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez de primera instancia accidental del partido de Castropol.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en el abintestato de D.^a María Josefa Rodri-

guez Fuertes, vecina que fué de Lantero, en el concejo de Boal, se han embargado á los herederos y se saquen á pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, las fincas siguientes:

1.^a Una finca inculta llamada Tras el Zarrandin, sita en términos del pueblo de Berveguera, concejo de Villayón; tiene de cabida treinta áreas, y linda por los cuatro puntos cardinales con bienes de Salvador Arias; tasada en cien pesetas.

2.^a Una finca á pastón, sita en términos del pueblo de Lantero, concejo de Boal, llamada Tras la Era, mejor dicho Prado del Corredor, de siete áreas de cabida; linda al Norte con otras de D. Ramón Rodríguez y Juan Martínez, y por Sur, Este y Oeste con caminos; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.^a Un castañedo llamado Tras la Era, sito en el pueblo de Berveguera, concejo de Villayón; de cabida veinte áreas; linda al Norte y Sur con inculto de los vecinos de Berveguera, Este y Oeste con propiedad de Salvador Arias y con Celestino Fernandez; tasada en doscientas pesetas.

4.^a Una finca rústica destinada á labradío con algunas cepas, dentro de la cual y formando parte de ella se halla una casa habitación de planta baja, con dependencias destinadas á cuadra y podega, piso principal y desván y una pequeña cuadra para cerdos, conocida con el nombre de Cana y Huerta del Teniente; tiene de cabida cincuenta áreas próximamente y linda al Norte y Este con caminos, Sur lo mismo, Oeste castañedo de Juan Rodríguez, sito en términos del pueblo de Lantero; tasada en seiscientas pesetas.

5.^a Una finca labradía llamada Nadal, sita en términos de Lantero; de siete áreas catorce centiáreas; linda al Norte y Este con propiedad de los herederos de Ramón Rodríguez, Sur idem de Juan Suarez, y por Oeste con inculto de los Rodríguez y Suarez; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.^a Una finca destinada á inculto y era de majar en el mismo pueblo de Lantero, llamada Era; de cuatro áreas de cabida; linda al Norte y Oeste con camino; Sur con inculto de Juan Rodríguez, y al Este labradío de Juan Suarez y otros; tasada en quince pesetas.

7.^a Un castañedo en el mismo pueblo llamado Foredo de la Vega; de cinco áreas de cabida; linda al Norte con el río de Navia, al Sur con camino y al Este y Oeste con castañedo de los herederos de Manuel Rodríguez; tasada en cuarenta pesetas.

8.^a Otro castañedo en el mismo

pueblo de Lantero, llamado Entrada de la Carretera: de seis áreas; linda al Norte y Oeste con propiedad de Francisco Gonzalez, Sur camino y al Este propiedad de los herederos de Ramón Rodriguez; tasado en veinticinco pesetas.

9.^a Una finca á paston, en el mismo pueblo que la anterior, llamada Grova: de doce áreas y treinta centiáreas; linda al Norte y Este propiedad de los herederos de Ramón Rodriguez; Sur con viña de Juan Rodriguez, y Oeste con propiedad de Juan Suarez; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La segunda subasta de las aludidas fincas tendrá lugar el día veintinueve del corriente, á las once, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante.

2.^a Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del valor de las fincas sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Los títulos de propiedad de dichas fincas consisten en la operación particional de que han sido objeto, aprobada judicialmente por auto de 5 de Febrero último, y no podrán exigirse otros.

Dado en Castropol á dos de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, P. H., Juan Martin.

R. al núm. 8.200

Don Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto á nombre de D.^a Dolores Gonzalez y Carbajales, mayor de treinta años, soltera, de ocupaciones domésticas y vecina del Picacho de Balmonte, en este término, contra los herederos de D. José María Gonzalez Vazquez, vecino que fué de dicho Picacho, sobre reconocimiento de hija natural de D. José María, acordé, en providencia de esta fecha, citar y emplazar á todos los parientes de éste que se consideren perjudicados con el reconocimiento que se pretende, á medio de edictos que se fijen en estrados y publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, en el improrrogable término de nueve días.

Y para insertar en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castropol á veinticinco de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 8.144

Don Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que á nombre de D. José Rodriguez y Garcia, de Silvallana, en el concejo de Taramundi, se ha promovido en este Juzgado demanda de mayor cuantía sobre oposición á las operaciones particionales de la herencia de sus abuelos D. Francisco y D.^a Serafina, practicadas por el contador dirimente Letrado D. Enrique Martín Guerra, cuya demanda he admitido á trámite en providencia de esta fecha, acordando conferir traslado de ella, con emplazamiento á los demandados, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento á la demandada D.^a Catalina Rodriguez Garcia, ausente en paradero ignorado, expido el presente.

Dado en Castropol á veintiuno de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Odón Colmenero.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 8.153

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 31 del corriente año, instruido por el delito de hurto de caballeras, acordó la citación de un individuo desconocido llamado Manuel, pecos de viruel s, vistiendo pantalón de paño negro, chaqueta de pana roja y bcina azul á la cabeza, que el día trece del corriente, al atardecer, estuvo hablando con unos gitanos en el punto llamado Río Trabado, términos de San Tirso de Abres, para que dentro de quinto día comparezca en la sala de audiencia del Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Castropol, Agosto veinticuatro de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 8.145

Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial que con el mayor celo y actividad procedan á la busca y ocupación del dinero y efectos que á continuación se expresan y que fueron robados la tarde del veintiocho del corriente en la casa-habitación de D. Agustin Heres y Gonzalez, vecino de esta villa, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no dieren explicación satisfactoria de su adquisición, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

1.375 pesetas en billetes del Banco de España, uno de ellos de quinientas.

127 pesetas en monedas de plata

12 monedas de 25 pesetas.

Una idem de 20 id m.

Una idem de 10 idem.

Una idem americana de cinco dollars.

Una idem inglesa, media guinea.

Un reloj de oro, dos tapas, para caballero, con la palabra «Demicronómetro» en la esfera y en la máquina.

Un reloj de oro, con guarda polvo de idem, para señora, con las iniciales M. F. y una cadena de sujetador.

Una cadena de oro con una medalla, en la que se hallaba grabado lo siguiente: «Virginia Perez y Heres 25 Marzo 1916—Mis padres, Fernando y Virginia».

Otra medalla con su cadena, chapeados en oro, teniendo aquélla la imagen de la Virgen de Covadonga.

Dos medallas plata Meneses, una con la imagen de Santiago y otra con la de la Virgen de Covadonga.

Un rosario de plata con cuentas de lo mismo y su cruz.

Otro idem pequeño de plata con cuentas de nácar.

Media docena de cucharillas y dos cubiertos grandes, todo de plata.

Un imperdible chapado en oro, con la efigie de Santiago.

Dado en Avilés á treinta y uno de Agosto de mil novecientos dieciseis.—Eduardo Prada y Vaquero.—El Secretario, P. H., Gregorio Heres.

R. al núm. 8.165

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que con el mayor celo y actividad procedan á practicar las gestiones conducentes á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresan y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no diesen explicación satisfactoria de su adquisición, poniendo unos y otras á disposición del Sr. Juez Decano de los de Instrucción de Gijón, pues así lo he acordado en el sumario que por robo de dichos efectos y otros á D. Manuel García, cometido en una panera situada delante de la casa habitación del mismo en Logreza, concejo de Carreño, la noche del 1.º al 2 del corriente, se ha incoado en este Juzgado y que habrá de remitirse al indicado de Gijón.

Efectos de referencia:

Una cadena de oro corta y gruesa, para reloj de caballero, en un estuche como de diez centímetros en cuadro.

Dos pañuelos grandes de seda, á cuadros encarnados y azules.

Un jamón salado, tamaño regular.

Una lata grande conteniendo de seis á siete kilos de embutido.

Dado en Avilés, á siete de Agosto de mil novecientos dieciseis.—E. Prada y Vaquero.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 8.134

Juzgado de Mieres

D. Manuel Alvarez Casal, Juez municipal suplente por ausencia del propietario, del término y villa de Mieres.

Hago saber por el presente edicto: Que en las diligencias de juicio verbal civil, seguidas en este de mi cargo, á instancia de doña Filomena Alvarez y Alvarez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina del Carrio de la Peña, de este término, contra D. Santiago Suarez y su esposa doña María Muñiz, jor-

naleros, mayor de edad y vecinos que fueron del citado barrio de la Peña, hoy es ignorado paradero, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de géneros llevados de su comercio, por el Tribunal municipal se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos de condenar y condenamos á los demandados don Santiago Suarez, y su esposa doña María Muñiz, á que paguen á la demandante doña Filomena Alvarez y Alvarez las quinientas pesetas que les reclama, y en las costas, mandando asimismo que la parte dispositiva de esta sentencia sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación á los demandados.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciaron, mandaron y firmaron. M. Casal.—Vicente Gutierrez.—Carlos Roza.

Diligencia

Leida y publicada fué la anterior sentencia por los señores que la suscriben, estando celebrando audiencia pública de que certifico.—José A. Robles.

Y á fin de que tengan lugar las citaciones en forma á los demandados D. Santiago Suarez y su esposa doña María Muñiz, de conformidad á lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la villa de Mieres á primero de Septiembre de mil novecientos dieciseis.—M. Casal.—Por su mandado, José A. Robles.

R. al núm. 8.159

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, en nombre de la Sociedad «Charbonages de Laviana» contra la Sociedad «Ujo Mieres» y la Hacienda del Estado, sobre tercería de dominio de un lavadero, se acuerda citar por cédula á la Compañía demandada por ignorarse su domicilio, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que llegue á conocimiento de dicha Sociedad demandada y le sirva de citación y emplazamiento, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Oviedo á veintiocho de Agosto de mil novecientos dieciseis.—El Secretario Judicial, P. D., Sixto Cerra.

R. al núm. 8158

Juzgado de Gijón

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en sumario seguido en dicho Juzgado con el número 104 de 1916, por lesiones inferidas por consecuencia de disparo de armas de fuego, por el presente se llama al lesionado José María Costales Alonso, de 24 años, soltero, minero, vecino que fué hasta hace poco tiempo de Olloniego, á fin de que comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense.

Gijón, 30 de Agosto de 1916.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 8.171

Juzgado de Luarca

D. José María Hernandez Sampelayo, Juez de primera instancia de Luarca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Fernandez Lopez, natural de Aldin, y cuya residencia se ignora, hijo y heredero testamentario de D. José Fernandez de Santa, vecino de Aldin, que falleció el día dos de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, y á D. Abelardo y don Joaquin Fernandez, naturales de Fontoria, y como aquél ausente en ignorado paradero hijo de D. Félix, heredero testamentario del D. José, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, comparezcan á usar de su derecho ante este Juzgado, en

el juicio voluntario de testamentería de dicho D. José Fernández de Santa, y de el de abintestato de la esposa de éste, D.^a Benita Lopez y Perez, que han sido prevenidos y se están sustanciando á solicitud de D.^a Matilde Fernandez y Fernandez, representado por el Pr. curador D. Fernando Galán y Alvarez Cascos, como heredero de los mismos, pues así lo tengo mandado por providencia de diez del corriente, en la inteligencia de que si no comparecen se seguirá á adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Luarca, quince de Julio de mil novecientos dieciseis.—José María Hernandez Sampelayo.—El Secretario judicial, César Alvarez Cascos.

R. al núm. 8.167

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DIAZ NEBOTE, Alejandro, de unos 27 años de edad, estatura baja, color moreno, bigote negro, viste pantalón de tela azul, chaqueta de pana color chocolate, lleva boina azul á la cabeza y calza alparagatas, natural de Sarría, provincia de Lugo, cuyo individuo estuvo hace cosa de tres meses en el pueblo de Otur, del término de Luarca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, en causa que se le sigue por hurto de un caballo.

8.174

MARBAN CABALLERO, Ignacio (a) El Chico de la herradura, de 17 años, hijo de Antonio y de María, soltero, herrador, natural de Toro y domiciliado últimamente en Toro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

8.172

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PEÑAMELLERA (VALLE BAJO)

En esta capital de Panes se halla prendado y en custodia, por haberle encontrado causando daños y desconocer quien sea su dueño, un toro como de dos años de edad, color apardado, de raza del país, las astas bien puestas y sin más señas.

Lo que se hace público para que dentro del término de quince días se presente su dueño á recogerle previo pago de daños y gastos que origine; pues transcurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá á su enajenación en pública subasta sin más aviso.

Panes, 6 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 8.196—4

CASO

Del monte Collada de Sance, término municipal de Caso, desapareció en la noche del 2 del corriente una yegua de la propiedad de don Leandro Corral Muñiz, vecino de Bueres, cuyas señas son las siguientes: edad 11 años, alzada seis y media cuartas, pelo caetano, crin y cola negras, tiene una estrella en la frente en forma de C, herreda de las patas delanteras y marcada á hierro con las letras A K A en elanca derecha y una mancha blanca en el costillar izquierdo, producida por el aparejo.

Se suplica á todas las Autoridades procuren indagar el paradero de la yegua, y caso de ser hallada lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos debidos.

Campo de Caso, 7 de Septiembre de 1916.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Secundino Perez.

R. al núm. 8.236—1

LANGREO

Del monte Nieves, en Langreo, desapareció un potro desde la tarde del domingo 3 del actual.

Su dueño se llama Cándido Gonzalez, quien vive en La Llana, parroquia de La

Venta, concejo de Langreo, y adquirió el animal hace pocos días en Avilés, en las ferias de San Agustín.

El caballo es pelicano, con una estrella en la frente, cola larga, siendo su alzada aproximada de seis cuartas y media.

Quien tenga noticia del citado potro pueden dar señas y detalles á su mencionado dueño Cándido Gonzalez, en dicha parroquia de La Venta (Langreo), quien abonará daños y gastos.

LAVIANA

En poder del Alcalde de barrio de esta villa se halla depositada una burra mostrenca de las señas siguientes: color claro, careta, edad cuatro años, de cinco y media cuartas de alzada, con una mancha en un ojo y desherrada de las cuatro patas.

Lo que se anuncia por término de diez días para que el dueño pase á recogerla, previo pago de daños; pues transcurrido dicho plazo se enajenará en pública subasta.

Laviana, 26 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 8.118

MIRANDA

De los pastos del pueblo de Cuevas, en este concejo, desapareció hace un mes una becerria de dos años de edad, color rojo claro, con la falta particular de parte de un asta, de la propiedad de don Andrés Arnaldo, vecino de Alcedo, en este término.

Se ruega á la persona que la haya encontrado ó sepa dar razón de ella lo haga á su dueño ó á esta Alcaldía.

Belmonte, 5 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Aniceto G. Rico.

R. al núm. 8.195—4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad ELECTRA ASTURIANA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Juntas generales ordinaria y extraordinaria de Sres. Accionistas, que se celebrarán en su domicilio social, San Francisco, 16, principal, Oviedo, el día 23 del actual, á las once de la mañana.

Si dicho día 23 no se reuniese suficiente número de acciones para deliberar, ambas Juntas tendrán lugar en segunda convocatoria el día 29 del presente mes y á la hora antes expresada.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Indalecio Corugedo y Fernandez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial